

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ANETTE RIVERA COLÓN
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC;
LUMA ENERGY, LLC;
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0021

ASUNTO: Orden Mostrar Causa

ORDEN


El 24 de enero de 2024, la parte Querellante, Anette Rivera Colón, presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público ("Negociado de Energía"), una Querrela contra LUMA ENERGY LLC y LUMA ENERGY SERVCO, LLC, ("LUMA"), la cual dio inicio al caso de epígrafe.

El 19 de febrero de 2024, la parte Querellada presentó *Moción de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica*. En la moción, expresó que el 26 de febrero de 2024, personal de LUMA se presentó en la residencia del Querellante y midió y ajustó el voltaje, el cual quedó en 248 fase a fase. Por esto, LUMA alegó que se concedió el remedio solicitado por la parte Querellante y que procede la desestimación de la Querrela.

Así las cosas, el 12 de marzo de 2024, el Negociado de Energía emitió Orden mediante la cual ordenó al Querellante presentar por escrito su posición en torno a la solicitud de desestimación, en un término de **diez (10) días**. Sin embargo, dicho término ha transcurrido sin que la parte Querellante se haya expresado.

Expuesto lo anterior, se **ORDENA** a la parte Querellante mostrar causa por la cual no deba desestimarse la Querrela de epígrafe ante el incumplimiento con orden anteriormente emitida por el Negociado de Energía, en un término de **diez (10) días**, contados a partir de la Notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.


Lcda. Angela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Angela D. Ufret Rosado, el 1 de abril de 2024. Certifico, además, que hoy, 1 de abril de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0021 y he enviado copia de la misma a: carlos.ramirezIsern@lumapr.com y jrmaldonado@mapei.com, y por correo regular a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Lcdo. Carlos R. Ramirez Isern
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Anette Rivera Colón
Urb. Vistas de Montesol
516 Calle Neptuno
Yauco, P.R. 00698

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 1 de abril de 2024.





Sonia Seda Gaztambide
Secretaria